



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**EDICTO NO. 0162 - 0200**  
**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA**  
**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,**

**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo N° 071-2018 presentado con ocasión del contrato en virtud de aporte No 01-003-96, se ha proferido AUTO PARN - 1706 del 21 de noviembre de 2018, el cual reza:

*"Mediante radicado No. 20189030452902 del día 16 de noviembre del año 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor CARLOS ARTURO RINCÓN CELY obrando en su calidad de titular minero del contrato en virtud de aporte No 01-003-96, presento solicitud de amparo administrativo en contra de la COOPERATIVA COOPROSUGAMUXI, MIGUEL RODRIGUEZ, REINALDO PEREZ Y JAVIER CARO, argumentando lo siguiente:*

- "1. La cooperativa COOPROSUGAMUXI y los señores MIGUEL RODRIGUEZ, REINALDO PEREZ Y JAVIER CARO, abrieron dos bocaminas en las coordenadas NORTE: 1.135.128 ESTE: 1.142.622, y NORTE: 1.135.115 ESTE: 1.142.615 las cuales están dentro del polígono del contrato en virtud de aportes 01 - 003 - 96, y se encuentran realizando labores mineras en la actualidad.*
- 2. El hecho de que las dos bocaminas están dentro del área del contrato en virtud de aportes en mención me perjudica ambiental y técnicamente puesto que estos trabajos no están contemplados dentro del PTO y LA LICENCIA AMBIENTAL, lo cual me pueden ocasionar multas y sanciones ante las entidades competentes.*
- 3. Adicionalmente las labores mineras realizadas por la cooperativa COOPROSUGAMUXI y los señores MIGUEL RODRIGUEZ, REINALDO PEREZ y JAVIER CARO, me generan un agotamiento de las reservas en los mantos de carbón que están explotando.*

**SOLICITUD**

- 1. Se ordene el cierre inmediato de las labores mineras desarrolladas por la cooperativa COOPROSUGAMUXI y los señores MIGUEL RODRIGUEZ, REINALDO PEREZ Y JAVIER CARO, ubicadas en las coordenadas NORTE: 1.135.128, ESTE: 1.142.622, y, NORTE: 1.135.115, ESTE: 1.142.615.*
- 2. Se ordene realizar levantamiento topográfico de las labores subterráneas realizadas por la cooperativa COOPROSUGAMUXI y los señores MIGUEL RODRIGUEZ, REINALDO PEREZ Y JAVIER CARO dentro del polígono del contrato 01-003-96.*
- 3. Se ordene la indemnización causada por los daños, perjuicios y agotamiento de reservas a que ha dado lugar la explotación realizada por la invasión de la cooperativa COOPROSUGAMUXI y los señores MIGUEL RODRIGUEZ, REINALDO PEREZ Y JAVIER CARO, al contrato en virtud de aportes 01 - 003 - 96".*



MINERÍA

Nobsa, Kilómetro 5 Vía a Sogamoso  
Teléfonos: 0987705466 - 7717620  
Fax: 7705466



Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001; por tanto, es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, toda vez que se verificó que el señor CARLOS ARTURO RINCÓN CELY, obra en calidad de titular minero del contrato en virtud de aporte No 01-003-96.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día TRECE (13) de diciembre de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a través del Auto PARN – 1706 del 21 de noviembre de 2018, se ordenó librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante CARLOS ARTURO RINCÓN CELY en la carrera 16 No 8 – 30 de Sogamoso y de los querellados COOPERATIVA COOPROSUGAMUXI, MIGUEL RODRIGUEZ, REINALDO PEREZ Y JAVIER CARO en la Calle 4 No 4 A – 35 en jurisdicción del municipio de Gámeza; igualmente se ordena realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, a cumplirse por parte de la Alcaldía Municipal de Gámeza – BOYACA, fijando el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede a la Alcaldía Municipal de Gámeza, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor CARLOS ARTURO RINCÓN CELY titular del contrato en virtud de aporte No 01-003-96, para que por sí mismo o por interpuesta persona haga el acompañamiento, a la Alcaldía Municipal de Gámeza, a fin de surtir la notificación a los querellados.

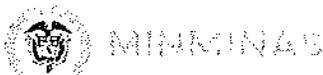
En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

**QUERELLANTE:** CARLOS ARTURO RINCÓN CELY titular del contrato en virtud de aporte No 01-003-96, quienes reciben notificación en la carrera 16 No 8 – 30 de Sogamoso.

**QUERELLADOS:** COOPERATIVA COOPROSUGAMUXI, MIGUEL RODRIGUEZ, REINALDO PEREZ Y JAVIER CARO en Calle 4 No 4 A – 35 en jurisdicción del municipio de Gámeza; igualmente, se les notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbadoras y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa"



Nobsa. Kilómetro 5 Vía a Sogamoso  
Teléfonos: 0987705466 - 7717620  
Fax: 7705466



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintitrés (23) de noviembre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticuatro (26) de noviembre de 2018, a las 4:00 p.m.

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



MINMINAS

Nobsa. Kilómetro 5 Vía a Sogamoso  
Teléfonos: 0987705466 - 7717620  
Fax: 7705466